

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 671/15

AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE ARÉVALO

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de Nava de Arévalo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2.014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de suministro de agua y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.-

Modificación.-

- Artículo 7º.- Cuota tributaria.

3. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

Cuota fija: 8,48/usuario/trimestre M3 consumidos al trimestre

Desde 0 hasta 15 metros cúbicos0,2137 €/m3

De 16 a 40 metros cúbicos 0,4274 €/m3

De 41 a 65 metros cúbicos 0,6105 €/m3

De 66 metros cúbicos en adelante 0,7530 €/m3

4. La cuota de alcantarillado se determinará aplicando el 30,50% a la suma de la cuota de servicio de abastecimiento más la del consumo de agua facturada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Nava de Arévalo, a 20 de febrero de 2015.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*